ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	SARA SANCHEZ VELEZ
FECHA	17 DE MARZO DE 2026

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Diligenciar De Acuerdo Con El Ejemplo	Línea 4. Seguridad, paz y eficiencia administrativa
	Sector 4.1 Gobierno territorial
	Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	PRODUCTO Servicio de promoción a la participación ciudadana
	Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS: **ODS 16:** Paz, Justicia e instituciones solidas
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN

INFORMACIÓN CATÁLOGO (Catálogo de productos DNP)	
CÓDIGO SECTOR	45
SECTOR	Gobierno Territorial
CÓDIGO PROGRAMA	4502
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
CÓDIGO BPIM	202500000004119
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento integral a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Fredonia
OBJETO DEL GASTO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO, COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO

	INTEGRAL A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.
CÓDIGO DEL GASTO (RUBRO)	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
FUENTE	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública
DURACIÓN	El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($48.998.741)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Mínima cuantía

OBJETO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO, COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

PRESUPUESTO (VALOR): CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($48.998.741) incluido IVA, más los descuentos nacionales y municipales

PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal

1.2. Descripción de la necesidad

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Es en razón de lo anterior que, para el debido funcionamiento de las dependencias de la administración, se requiere de insumos que permitan la adecuada actividad de los funcionarios adscritos a ella, de ello depende en gran medida la adecuada prestación del servicio y atención al Público

Desde diferentes dependencias de la administración, se han venido realizando requerimientos en virtud a que ya se agotaron los recursos materiales disponibles para la impresión de documentos, y los demás indispensables para el adecuado funcionamiento de ellas, en virtud a que de manera inmediata se requiere insumos de papelería para la impresión de las diferentes medidas impuestas desde esa dependencia a los ciudadanos, y así mismo, son múltiples los requerimientos de cada una de las oficinas para la adquisición de dichos insumos, pues de manera prioritaria se requiere darle solución a dicha situación.

Es por ello que el presente proceso, pretende satisfacer las necesidades expresadas para el debido funcionamiento de la entidad, y en especial de las diferentes dependencias adscritas a la entidad.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO EN CUMPLIMIENTO DE DECRETO 310 DE 2021.

Deberá tenerse en cuenta que la modalidad de mínima cuantía prevalece sobre aplicación de Acuerdos marco de Precios, teniendo en cuenta que existe una norma especial con relación al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, excluyéndose así la aplicación de los AMP en este tipo de procesos (Concepto C-101 de 2023 ANCPCCE)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO EN EL

MUNICIPIO, COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

Alcance del objeto a contratar

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ÍTEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
14111507	RESMAS	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES
44121616	TIJERAS	TIJERA OFICINA 9 TRITON MULTIUSOS
60121300	BISTURI	ENCAUCHETADO GRANDE
44121701	CLIPS	CLIPS PEQUEÑOS ESTANDAR X 100 UNIDADES
44122100	CLIPS	CLIPS MARIPOSA ESTANDAR X 50 UNIDADES
44121700	LAPIZ	LAPIZ MIRADO NUMERO 2 X 12 UNIDADES
44121613	SACAGRAPAS	UÑA SACAGRAPAS
14111530	NOTAS ADHESIVAS	100 NOTAS 76X76MM
46151700	HUMEDECEDOR	CERA HUMEDECEDORA D2
44121600	ADJESIVOS	BANDERITAS TIPO FLECHA DE COLORES X 100
60105700	PEGASTICK	PEGANTE EN BARRA 21 Gr X 12 UNIDADES
44101801	CALCULADORA	12 DIGITOS COSIO MX-12BA
44121615	GRAPADORA	MEDIANA MARCA GIPAO
44101602	PERFORADORA	MEDIANA MARCA GIPAO
27111800	REGLA	FLEXIBLE DE 30 CM
44122000	CARPETAS	COLOR CAFÉ TAMAÑO CARTA
44122107	GANCHOS	GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA MEDIANA GIPAO
12350000	SILICONA	TARRO LIQUIDO DE 500 ML
46151715	HUELLERO	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA COLOR NEGRO
44121708	MARCADOR	BORRABLE DE COLORES X 12 UNIDADES MARCA TRITON
60105704	COLBON	PEGANTE LIQUIDO PAPEL X 1000 G SI-PEGA
14111519	CARTULINA	CARTULINA BLANCA PIEGO
14111514	BLOCK	BLOCK IRIS DE 35 HOJAS
60123200	CHINCHES	CHINCHE METALICO X 50
44103103	TINTA	KIT TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210
31201512	CINTA	CINTA TRANSPARENTE ANCHA
31201503	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA
44112005	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DE 600 FOLIOS
4212203	GUANTES	GUANTES DE LATEX TALLA M Y L
55121718	CINTA	CINTA AMARILLA DE PELIGRO X 100 MT
52101503	MANTEL	MANTEL BLANCO PARA MESA 80X139X71 CM
44122011	CAPETAS	CARPETAS BLANCA 4 ALETAS PARA ARCHIVO
14111500	PAPEL	PAPEL CONTAC TRASPARENTE DE 45CM X 20 METROS
44121503	SOBRE	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES
44121716	RESALTADORES	RESALTADORES SURTIDOS X 12
3121610	VINILO	VINILO POR LITRO
44111515	CAJAS	Caja X200 de archivo Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm

Especificaciones técnicas

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	UND	RESMAS	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 UND	1.180
2	UND	RESMAS	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 UND	135
3	UND	TIJERAS	TIJERA OFICINA 9 TRITON MULTIUSOS	20
4	UND	BISTURI	ENCAUCHETADO GRANDE	10
5	CAJA	CLIPS	CLIPS PEQUEÑOS ESTANDAR X 100 UND	50
6	CAJA	CLIPS	CLIPS MARIPOSA ESTANDAR X 50 UND	40
7	UND	LAPIZ	LAPIZ MIRADO NUMERO 2 X 12 UND	150
8	UND	SACAGRAPAS	UÑA SACAGRAPAS	20
9	UND	NOTAS ADHESIVAS	100 NOTAS 76X76MM	90
10	UND	HUMEDECEDOR	CERA HUMEDECEDORA D2	10
11	UND	ADJESIVOS	BANDERITAS TIPO FLECHA DE COLORES X 100	90
12	UND	PEGASTICK	PEGANTE EN BARRA 21 Gr X 12 UND	80
13	UND	CALCULADORA	12 DIGITOS COSIO MX-12BA	2
14	UND	GRAPADORA	MEDIANA MARCA GIPAO	8
15	UND	PERFORADORA	MEDIANA MARCA GIPAO	8
16	UND	REGLA	FLEXIBLE DE 30 CM	30
17	UND	CARPETAS	COLOR CAFE TAMAÑO CARTA	300
18	CAJA	GANCHOS	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA MEDIANA GIPAO	20
19	UND	SILICONA	TARRO LIQUIDO DE 500 ML	5
20	UND	HUELLERO	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA COLOR NEGRO	25
21	CAJA	MARCADOR	BORRABLE DE COLORES X 12 UND MARCA TRITON	10
22	CAJA	MARCADOR	PERMANENTE DE COLORES X 12 UND MARCA TRITON	10
23	UND	COLBON	PEGANTE LIQUIDO PAPEL X 1000 G SI-PEGA	8
24	UND	TABLA	TABLA LEGAJADORA OFICIO MADEFLEX	30
25	UND	CARTULINA	CARTULINA BLANCA PIEGO	40
26	UND	BLOCK	BLOCK IRIS DE 35 HOJAS	10
27	CAJA	CHINCHES	CHINCHE METALICO X 50	9
28	UND	FECHADOR	FECHADOR CUATRO DIGITOS	5
29	UND	CARPETAS	CARPETAS LEGAJADOR COLGANTE COLOR AZUL	50
30	UND	CORRECTOR	CORRECTOR EN CINTA DE 5MT	20
31	UND	TINTA	KIT TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210	3
32	UND	TINTA	KIT TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355	3
33	UND	TINTA	KIT TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3250	3
34	UND	LAPICERO	BOLIGRAFO TINTA NEGRA	100
35	UND	CINTA	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	19
36	UND	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	5
37	UND	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DE 600 FOLIOS	30
38	CAJA	GUANTES	GUANTES DE LATEX TALLA M Y L	20
39	UND	CINTA	CINTA AMARILLA DE PELIGRO X 100 MT	15
40	UND	MANTEL	MANTEL BLANCO PARA MESA 80X139X71 CM	1
41	UND	CAPETAS	CARPETAS BLANCA 4 ALETAS PARA ARCHIVO	180
42	ROLLO	PAPEL	PAPEL CONTAC TRASPARENTE DE 45CM X 20 METROS	3
43	PAQUETE	SOBRE	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UND	3
44	PAQUETE	SOBRE	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UND	3
45	CAJA	RESALTADORES	RESALTADORES SURTIDOS X 12	7
46	UND	VINILO	VINILO POR LITRO	1
47	UND	CAJAS	Caja X200 de archivo Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26,5 cm. X largo: 40 cm	40

2.1. Partes

Alcaldía de Fredonia – Secretaría General y de Gobierno y proponente seleccionado (persona natural o jurídica).

2.2. Plazo: El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

a) Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b) El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.
c) Presentar la factura legal y demás soportes y/o evidencias solicitadas por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
d) Atender las recomendaciones en lo que tiene que ver con la entrega de los elementos definidos, los cuales serán definidos por el supervisor del contrato.
e) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
f) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
g) Presentar la factura legal conforme a los lineamientos de la DIAN y los registros fotográficos de la entrega, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión.
h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
i) El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j) Evaluar los procesos de forma periódica con el supervisor del contrato y asumir conjuntamente los correctivos a que haya lugar.
k) No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
l) El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría General y de Gobierno en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la entrega de los elementos, objeto del contrato, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
m) No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
n) El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los bienes y suministros hasta el municipio de Fredonia.
o) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.

c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.3.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La. modalidad de selección pertinente el objeto contractual esbozado, corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: De la Mínima Cuantía:

La referida Subsección, reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuyo procedimiento o formalidades adicionales se regularon través del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, de conformidad con

lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dando cumplimiento al siguiente procedimiento:

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar

cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 295 Manual de Contratación del 19 de septiembre de 2017, decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. Valor estimado del contrato

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($48.998.741).** El presupuesto se determinó mediante cotizaciones, con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará a los certificados la disponibilidad presupuestal No. 00146 del 30/01/2026 y 00197 del 13/02/2026, rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales y 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto se determina mediante cotizaciones, con el fin de garantizar la promoción de la competencia, como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: con actas de avance, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción del cumplimiento de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso.

El presente proceso, será llevado a cabo bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, es decir, se pagará por valor unitario de los ítems que sean requeridos efectivamente, de acuerdo con el costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes en especial en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, "***De la Capacidad para Contratar***. *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales*".

La capacidad jurídica es entonces la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas es aquella relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, así como las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos, al igual que la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la normatividad vigente.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al municipio de Fredonia.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será identificado en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente contratación.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más, como lo establece el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.

D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

H. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co). el certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso

I. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente). Los certificados deberán tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso

J. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Los certificados deberán tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso

K. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente). Los certificados deberán tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso

L. Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales. Los certificados deberán tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso

M. Certificado REDAM

N. Registro Único Tributario.

O. Certificación Bancaria

P. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

Q. Suscripción del Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4)

R. Suscripción del compromiso Anticorrupción (Anexo 5)

El municipio de Fredonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad de la Entidad y/o en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, no podrá contratar con el municipio de Fredonia.

5.2. Experiencia

Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Fredonia, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas

con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, mediante certificaciones de contratos celebrados. Solo participarán los proponentes que acrediten un (1) certificado de contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica,** si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio.	X	
Riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

CLASE	ASIGNACIÓN	FUENTE	ASIGNACIÓN	ETAPA	ASIGNACIÓN
GENERAL: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.	X	INTERNO: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).		PLANEACIÓN: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.	
				SELECCIÓN: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista	X
ESPECIFICO: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación		EXTERNO: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o	X	CONTRATACIÓN: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe	

objeto de análisis.		asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).		cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ley 1150 en el inciso final del artículo 7° establece:
"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías conforme a lo contenido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía sólo se tendrá en consideración el factor **precio** de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración municipal de Fredonia

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía.

10. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo del secretario General y de gobierno u otro funcionario de la dependencia, designado por éste mediante acto administrativo, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Se adjunta el documento respectivo.

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO
00146 del 30/01/2026 00197 del 13/02/2026	**$48.998.741**

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SARA SANCHEZ VELEZ
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	1.046.669.460
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sara Sanchez V